



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 442 /19-20



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

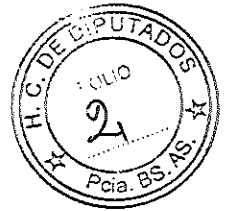
ARTICULO 1°: Incorpórese el artículo 32 Bis del Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley orgánica del Transporte de Pasajeros y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 32 Bis: Los vehículos contemplados en la presente Ley deberán exhibir en un lugar visible por fuera y por dentro del mismo, una oblea identificadora con código QR con los siguientes datos:

- a) Habilitación y Seguro del vehículo.***
- b) Datos del Conductor.***
- c) Cualquier otro dato que la Autoridad de Aplicación estime pertinente.”***

ARTICULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARCELO DALETTO
Diputado
Bloque Cambiemos Buenos Aires
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS.

El presente proyecto propone la incorporación del artículo 32 bis a la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires, Decreto Ley N° 16378/57, modificado por las leyes 7396, 7459, 7794, 8707, 10456, 12502, 14080 y 14601.

Esta iniciativa pretende incorporar en el decreto ley N° 16378/57, que todos los vehículos de transporte de pasajeros, deberán exhibir en un lugar visible del mismo, una oblea identificadora con código QR con datos sobre la habilitación, seguro del vehículo y el conductor.

Un código QR es la evolución del código de barras. Es un módulo para almacenar información en una matriz de puntos o en un código de barras bidimensional. La matriz se lee en el dispositivo móvil por un lector específico (lector de QR) y de forma inmediata nos lleva a una aplicación en internet.

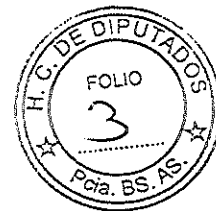
La modificación aquí propiciada, le otorga al usuario los datos del chofer y una foto actualizada de el, la licencia y fecha de vencimiento, y por ultimo la habilitación del coche y el estado del mismo.

Los beneficios de la utilización de este código QR son:

1. Información Fácil y Segura.
2. Mayor seguridad.
3. Mayor transparencia.
4. Controles más eficientes.

El nuevo sistema permitirá administrar el servicio con mayores niveles de seguridad, facilitando los trámites y agilizando los controles, al tener toda la información codificada y en un sólo lugar. Además brindará a los pasajeros un viaje seguro, ya que gracias a los avances tecnológicos, se podrá identificar tanto a los titulares como a los choferes de cada vehículo.

Este código deberá estar visible por fuera del vehículo y por dentro donde cada pasajero podrá escanear el código y acceder a los datos para verificar todos los datos y evitar tomar un vehículos no habilitados, o sin seguro, o sin VTV, o con chóferes no declarados, etc.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Cabe destacar que como precedente a esta legislación se encuentra la Ordenanza 9184/16 del Municipio San Nicolás de los Arroyos, que establece la creación del "Sistema de Seguridad e Identificación de vehículos que prestan el Servicio de Transporte Público y Semipúblico (TAXIS REMISES SERVICIOS ESPECIALES Y TRANSPORTES ESCOLARES), " SIVT Pu y Se QR"(SISTEMA DE IDENTIFICACION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO Y SEMIPUBLICO CODIGO QR) -".

En virtud de los fundamentos expuestos solicito a las Señoras y Señores Legisladores que acompañen con su voto afirmativo el presente Proyecto de Ley.

MARCELO DALETTO
Diputado
Bloque Cambiemos Buenos Aires
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As